



**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 035-2025-GM/MPSM**

Tarapoto, 05 de febrero de 2025.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTOS:

El Informe N° 002-2025-CPCSP-MPSM, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por el **Presidente del Comité de Proceso de Convocatoria y Selección de Personal CAS**, en la que **SOLICITA** la aprobación de las **Bases Generales para Concurso Público N° 002-2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, refiere que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye: Preparatoria, convocatoria, selección y la suscripción y registro del contrato, para cuyo efecto es necesario la aprobación de bases del Proceso CAS N° 002-2025;

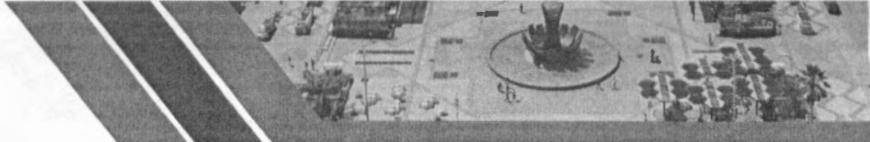
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el numeral 38) **APROBAR** las Bases para convocatoria de CAS; **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**;

Que, mediante Informe N° 002-2025-CPCSP-MPSM, de fecha 05 de febrero de 2025, el presidente del Proceso de Convocatoria y Selección de Personal CAS, de la Municipalidad Provincial de San Martín, expresa que una vez notificada la Resolución, el Comité en su conjunto se reunieron para la instalación del Comité y la laboración de las **BASES GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PERSONAL CAS N° 002-2025**;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, esta Gerencia municipal;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES del Proceso de Convocatoria y Selección de Personal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) N° 002-2025, de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cual contiene las generalidades, procedimiento, documentos a presentar, evaluación, bonificaciones, cronograma y etapas del proceso, controversias, factores de evaluación y otros aspectos para el desarrollo del proceso, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR su cumplimiento al Comité responsable del Proceso de Convocatoria y Selección de Personal CAS, al Jefe de la Oficina de Personal y demás áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL



WART/GM/MPSM
c.c:
OP
Archivo.